Carmen de Carupa, septiembre 16 de 2026

DOCTOR
HECTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Carmen de Carupa

REF: PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto de la referencia, comedidamente me permito presentar la propuesta a la invitación recibida la cual contempla:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.

Para lo cual en calidad de contratista realizare las actividades que se detallan a continuación para el apoyo de la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de Carmen de Carupa, para la vigencia 2026:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
9. Mantener indemne al Municipio.
10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.
11. El contratista se obliga a radicar ante la supervisión del contrato fotocopia del comprobante de pago de la planilla de aportes a seguridad social, el día hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º Decreto 1670 de 2007, en caso de no presentar el soporte de pago, se procederá a la suspensión inmediata del contrato hasta tanto el contratista presente el mencionado soporte.

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proyectar informes técnicos para entidades externas.
2. Presentar el informe mensual de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar y proyectar diseños arquitectónicos y sistemas de información geográfica.
4. Apoyar la formulación de proyectos con base en el plan de desarrollo municipal.
5. Apoyar, revisar y proyectar licencias de construcción, subdivisión, proyectos de urbanismo rural y urbano.
6. Proyectar certificados de uso del suelo, riesgos, amenazas, nomenclatura y estratificación.
7. Elaborar estudios previos de contratos de prestación de servicios.

8. Proyectar respuestas a oficios y derechos de petición que tengan relación con el objeto contractual.
9. Realizar presupuestos, diseños, visitas de obra, cortes de obra, informes pertinentes a la secretaria de Infraestructura.
10. Georreferenciación de coordenadas, elaboración de documentos técnicos y presupuestos de proyectos de placa huellas presentados ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU)
11. Acompañamiento técnico a la inspección de Policía Municipal en audiencias de inspecciones oculares policivas.
12. Supervisión técnica a obras de infraestructura del municipio.
13. Participación en comités del Gestión del Riesgo y desastres.
14. Apoyo técnico en reuniones y audiencias referentes al proceso de formalización de la propiedad de predios baldíos y fiscales.
15. Reportar información a las plataformas: de Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC) del DANE, de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del directorio nacional de Infraestructura (DNI) del DANE.
16. Las demás asignadas por el SUPERVISOR del contrato de acuerdo con el objeto del mismo.

Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor del contrato: Sera de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.900.000).

Acepto la forma de pago y demás condiciones establecidas en la invitación.

Atentamente,

KELLY DAYAN GARCÍA VELANDIA
C.C. Nº 1.234.639.005 de Ibagué (Tolima)